

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 407 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

11 SEP 2013

**VISTOS:** La Carta N° 052-2013/ING.JMCH.CST (HRC N° 35733 del 13 de agosto de 2013), el Informe N° 3272-2013/GRP-440310 del 15 de agosto de 2013, Informe N° 1466-2013/GRP-440300 del 16 de agosto de 2013, Informe N° 037-2013/GRP-440320-JCR del 09 de setiembre de 2013 e Informe N° 1159-2013/GRP-440320 del 09 de setiembre de 2013, relacionados a la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02 del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Materno Infantil del Centro de Salud de Tambogrande", y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de febrero de 2013 se suscribió el Contrato N° 008-2013 para la Contratación del Consultor que se encargará del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Materno Infantil del Centro de Salud de Tambogrande", entre esta Entidad y el Ing. José Manuel Cabrera Huertas, el mismo que debía ejecutarse por un monto ascendente a Ciento Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 10/100 Nuevos Soles (S/. 186,046.10), en un plazo de 180 días calendario, culminando la ejecución contractual el día 05 de agosto de 2013; plazo que fue ampliado con Resolución Gerencial Regional N° 194-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 16 de mayo de 2013, por catorce (14) días calendario adicionales, siendo la nueva fecha de culminación de plazo el 19 de agosto de 2013;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado, a través de la Carta N° 052-2013/ING.JMCH.CST (HRC N° 35733 del 13 de agosto de 2013) el Ing. José Manuel Cabrera Huertas se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar ampliación de plazo parcial N° 02, ello como consecuencia de la Resolución Gerencial Regional N° 350-2013/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GRI de fecha 08 de agosto de 2013, por la cual se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario presentada por el contratista VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, período comprendido desde el 25 de julio de 2013 al 07 de setiembre de 2013, sustentando su pedido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el sentido que si la Entidad aprueba una ampliación de plazo, se debe ampliar en consecuencia el plazo de los contratos vinculados al contrato principal, por tanto teniendo en cuenta que la fecha de término vigente de ejecución de la obra es el 07 de setiembre de 2013 y la fecha de término vigente del servicio de supervisión es el 19 de agosto de 2013, solicita la ampliación de plazo por diecinueve (19) días calendario;

Que, con Informe N° 3272-2013/GRP-440310 del 15 de agosto de 2013, el Director de Obras, de acuerdo con el Proveído del Ing. José A. Tafur Guivin de fecha 14 de agosto de 2013 inserto en la HRC N° 35733, otorga conformidad a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por 45 días calendario debido a la ampliación de plazo otorgada al ejecutor de la obra con Resolución Gerencial Regional N° 350-2013/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GRI; por lo que solicita al Director General de Construcción que se derive lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, según Informe N° 1466-2013/GRP-440300 del 16 de agosto de 2013, el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura, que otorga conformidad a lo solicitado,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **407** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI  
 Piura, **11 SEP 2013**

requiriendo que se derive lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, mediante Proveído inserto en el reverso del Informe N° 1466-2013/GRP-440300, solicita se defina la nueva fecha de culminación del servicio de supervisión como consecuencia de la presente ampliación parcial N° 02;

Que, mediante Proveído de fecha 04 de setiembre de 2013, inserto en el reverso del Informe N° 1466-2013/GRP-440300, el Ing. José A. Tafur Guivin precisa que la ampliación de plazo parcial N° 02 es por diecinueve (19) días calendario, al servicio de supervisión como consecuencia de la Resolución Gerencial Regional N° 350-2013/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GRI; siendo la nueva fecha de término del servicio el 07 de setiembre de 2013, lo cual es comunicado por la Dirección de Obras a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación con fecha 05 de setiembre de 2013;

Que, analizando la solicitud del Supervisor, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: "(...) *En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal*";

Que, las ampliaciones de plazo aprobadas a favor del Contratista VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, ejecutor de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Materno Infantil del Centro de Salud de Tambogrande", son las siguientes:

Ampliación de Plazo N°	Acto aprobatorio	Días calendario ampliados	Nueva Fecha de culminación
01	RGR N° 156-2013/GRP-GRI	14	24.07.2013
02	RGR N° 350-2013/GRP-GRI	45	07.09.2013

Que, en virtud de lo prescrito en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las ampliaciones de plazo del contrato principal (en este caso, el referido a la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Materno Infantil del Centro de Salud de Tambogrande"), implica necesariamente la ampliación del plazo de los contratos directamente vinculados, como el Contrato de Supervisión de dicha obra, por lo que lo solicitado deviene procedente; no obstante, dado que la ejecución de la obra tiene como fecha de término el día 07 de setiembre de 2013, la ampliación del plazo del contrato de supervisión de la misma debe durar hasta esa fecha, por lo que sólo corresponde aprobarse por 19 días calendario, conforme lo ha solicitado el Ing. José Manuel Cabrera Huertas en su Carta N° 052-2013/ING.JMCH.CST;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 037-2013/GRP-440320-JCR de fecha 09 de setiembre de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado la concurrencia de los mismos; por lo que, atendiendo a los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, recomienda se apruebe la ampliación de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 407 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

11 SEP 2013

plazo parcial N° 02 por 19 días calendario, formulada por el Ing. José Manuel Cabrera Huertas, en el marco del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Materno Infantil del Centro de Salud de Tambogrande"; siendo necesario para tal efecto formalizar la decisión a través del correspondiente acto resolutorio en donde se formalice la ampliación del plazo por el periodo comprendido desde el 20 de agosto de 2013 al 07 de setiembre de 2013;

Que, mediante Informe N° 1159-2013/GRP-440320 de fecha 09 de setiembre de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo parcial N° 02 por 19 días calendario, en el marco de la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Materno Infantil del Centro de Salud de Tambogrande";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por 19 días calendario, solicitada por el Ingeniero José Manuel Cabrera Huertas en el marco de la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva Materno Infantil del Centro de Salud de Tambogrande", con vigencia anticipada conforme a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; conforme al siguiente detalle:

Fecha de inicio del plazo contractual	06.02.2013
Plazo contractual	180 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	05.08.2013
Ampliación de Plazo N° 01	14 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	19.08.2013
Ampliación de Plazo N° 02	19 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	07.09.2013

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la elaboración de la Addenda al Contrato N° 008-2013/GRP suscrito entre el Ing. José Manuel Cabrera Huertas y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **407**-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Plura,

**11 SEP 2013**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Contratista VVO Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Perú, en su domicilio legal sito en Lote "2" Posesionario Carlos Zapata Ramos S/N Urbanización Nuevo Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, y al Supervisor de la Obra Ing. José Manuel Cabrera Huertas en su domicilio legal sito en Manzana E3 Lote 01, Urbanización San Ramón, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*E. Troya Acha*  
ING. EDWIN D. TROYA ACHA  
CIP. N° 91299  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

